Anuncio de 15 de marzo de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de explotación porcina de reproducción, promovido por Don Jesús Rodríguez Corbacho, en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de explotación porcina de reproducción, promovido por Don Jesús Rodríguez Corbacho , en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**

  - categoría 1.2. del anexo II, relativa a *"Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".*

- **Categoría Decreto 81/2011:**

  - categoría 1.2. del anexo II, relativa a *"Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".*

- **Actividad**:

  El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de reproducción con una capacidad de 200 reproductoras.

- **Ubicación:**

  La explotación se ubicará en el Polígono 40 (4, 5 y 16), con una superficie de 17,9483 Has.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
  - La explotación dispondrá de una capacidad de secuestro de 731 m2 animales de cebo, repartida en tres naves 292 m2 , 247 m2 y 192 m2.
  - Fosas: La instalación dispondrá de capacidad suficiente de almacenamiento de purines y aguas de limpieza de naves de secuestro.

- Estercolero
- Lazareto
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vados sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de marzo de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Pedro Muñoz Barco